



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 017 (30 DE MAYO DE 2018)

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pasto para comprometer cupo de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, La ley 136 de 1994, Acuerdo 065 de 1996, Ley 819 de 2003 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde del Municipio de Pasto, para comprometer cupo de vigencias futuras ordinarias para el año 2019, en los gastos de inversión, así:

DETALLE	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019
Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP	Recursos propios, sobretasa a la gasolina, contribución de valorización	\$ 12,100,000.000

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de Pasto deberá garantizar en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2019, los recursos suficientes que amparen la autorización que se está otorgando en el presente Acuerdo Municipal.

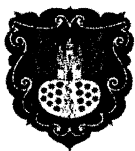
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 017 del 30 de mayo de 2018.

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 017 del 30 de mayo de 2018, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 25 de abril de 2018, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 29 de abril de 2018, continua el 18, 21, 23 y 26 de mayo de 2018 y es aprobado el proyecto de acuerdo el 30 de mayo de 2018, en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto número 0145 del 15 de mayo de 2018.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

SANCIÓN AL ACUERDO No. 017 DEL 30 DE MAYO DE 2018.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 017 DEL 30 DE MAYO DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



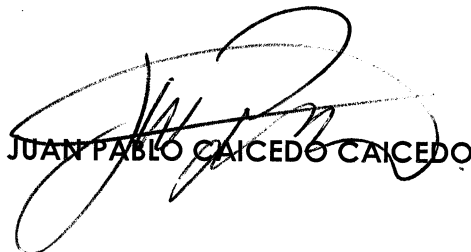
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 017 DEL 30 DE MAYO DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al primero (1) de junio de 2018 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los primero (1) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 017 DEL 30 DE MAYO DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el treinta y uno (31) de mayo de 2018 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los primero (1) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO